

Noveno aniversario de la entrada en vigor de la Ley 15/2015, de la Jurisdicción Voluntaria

Madrid, 31 de julio de 2024

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	3
ATRIBUCIONES DE LOS NOTARIOS EN MATERIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA	5
1. Relativos a sucesiones	5
2. Relativos a la familia.	6
3. Expedientes en materia de obligaciones.	7
4. Expedientes de conciliación.....	7
MAYOR DEMANDA DE LOS ACTOS RELACIONADOS CON SUCESIONES.....	11
ANDALUCÍA, MADRID Y CATALUÑA, LAS COMUNIDADES QUE MÁS ACTOS DEMANDAN	15
CRECIMIENTO SOSTENIDO DE LOS MATRIMONIOS.....	20
Análisis por sexo.....	20
Análisis nacionales vs extranjeros.....	20
Análisis por rango de edad.....	21
CRECIMIENTO SOSTENIDO DE SEPARACIÓN MATRIMONIAL Y DIVORCIO	23
Análisis por sexo.....	23
Análisis nacionales vs extranjeros.....	23
Análisis por rango de edad.....	24
DECLARACIONES DE NOTORIEDAD PARA HEREDEROS ABINTESTATO POR SEXO, EDAD Y NACIONALIDAD	26
Análisis por sexo.....	26
Análisis nacionales vs extranjeros.....	26
Análisis por rango de edad.....	27

RESUMEN EJECUTIVO

- El 23 de julio de 2015 entró en vigor la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria (LJV), publicada en el BOE el 3 de julio de 2015.
- Esta ley supuso un aumento de las atribuciones de los notarios en materias relativas al derecho civil y mercantil, otorgándoles capacidad para actuar en determinados actos de jurisdicción voluntaria¹ que anteriormente estaban reservados a la autoridad judicial.
- Durante los 9 años que lleva vigente, la LJV ha permitido una mejor distribución de los recursos mediante la desjudicialización de ciertos asuntos no contenciosos que anteriormente debían ser resueltos por un juez.
- La Ley ha conseguido descargar el volumen de trabajo de los juzgados, asegurando una mayor facilidad y agilidad en la respuesta a las demandas de los ciudadanos, contando con la misma seguridad jurídica.
- La LJV reforzó la función notarial en su carácter de autoridad, aprovechando aquellas áreas donde su grado de preparación y experiencia técnica favoreciese una mejora en la respuesta a los ciudadanos, ampliando sus competencias en diversos aspectos. Los nuevos actos que han podido llevar a cabo los notarios desde la entrada en vigor de la LJV se pueden clasificar según la materia²: **relativos a sucesiones, relativos a familia, expedientes en materia de obligaciones y expedientes de conciliación.**
- Desde la entrada en vigor de la LJV en julio de 2015 y hasta mayo de 2024, los notarios han realizado un total de 1.084.716 actos de jurisdicción voluntaria relacionados con la familia, sucesiones, obligaciones y conciliación.
- El ejercicio 2023 destaca por ser el ejercicio con mayor número de actos desde la entrada en vigor de la LJV, aumentando un 8% con respecto a 2022.
- Entre los actos con mayor peso destacan aquellos relacionados con las sucesiones que desde julio de 2015 han sumado 845.293 actos, siendo las actas de notoriedad de herederos abintestato la partida más relevante dentro de este grupo, seguidos por los relacionados con familia, con un total de 234.530 desde la entrada en vigor de la LJV.

¹ De acuerdo con lo recogido en el artículo 1 de la propia Ley 15/2015, por jurisdicción voluntaria se consideran aquellos expedientes que “requieran la intervención de un órgano jurisdiccional para la tutela de derechos e intereses en materia de Derecho civil y mercantil, sin que exista controversia que deba sustanciarse en un proceso contencioso”.

² Además de los detallados a continuación, la LJV amplía competencias para los notarios en el ámbito de los expedientes administrativos (robo, hurto, extravío o destrucción de título-valor; depósitos en materia mercantil y venta de bienes depositados; o, nombramiento de peritos en contratos de seguros). No obstante, dada su escasez, quedan fuera del análisis realizado en esta nota.

- En relación con el grupo de actos relacionados con la familia, se detecta que, en 2023, la mayor parte de los 54.926 actos celebrados relacionados con familia, 22.636 (un 41%), fueron celebraciones de matrimonios, con un aumento del 14% con respecto a 2022.
- La comunidad autónoma que ha registrado un mayor número de actos asociados a la LJV desde la entrada en vigor de la Ley y hasta mayo 2024 ha sido Andalucía, con 193.555 actos, seguida de Madrid (156.765) y Cataluña (142.396).
- En la mayoría de las comunidades autónomas el año 2023 fue el que mayor volumen de actos de jurisdicción voluntaria registró desde la entrada en vigor de la Ley. Sólo fue mejor 2022 en Castilla y León, Asturias, Extremadura y La Rioja.
- En promedio desde julio de 2015 hasta mayo de 2024, por cada 100 mujeres que celebran un matrimonio, existen 105 hombres que contraen nupcias. Así mismo, por cada 100 mujeres que celebran separaciones o divorcios existen 104 hombres que se separan.
- En la distribución por edad de las personas que realizan una escritura de celebración de matrimonio, el grupo de edad entre los 25-34 años ha ido comiéndole terreno a las personas de entre 35 a 44 años, teniendo estos últimos un claro declive en su evolución a partir del 2020.
- Se destaca el cambio de tendencia en el grupo de mayores de 65 años, que en 2024 se perfila como el que realiza la mayor cantidad de actos de declaración de notoriedad, superando al grupo de 55 a 65 años en ese mismo año.

ATRIBUCIONES DE LOS NOTARIOS EN MATERIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

La Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria (LJV), publicada en el Boletín Oficial del Estado el 3 de julio de 2015 y en vigor desde el 23 de julio de 2015, representa una importante reforma en el sistema jurídico español. Esta ley tiene como objetivo modernizar y simplificar los procedimientos de jurisdicción voluntaria, desjudicializando ciertos asuntos no contenciosos que antes debían ser resueltos exclusivamente por jueces. Al delegar estas competencias en notarios y otros operadores jurídicos, la ley ha logrado descargar los juzgados, asegurando una mayor rapidez y accesibilidad en la respuesta a las demandas ciudadanas, manteniendo la misma seguridad jurídica.

La LJV fue diseñada para:

- **Modernizar y Simplificar:** Actualizar los procedimientos para hacerlos más accesibles y eficientes.
- **Desjudicializar:** Reducir la carga de los tribunales trasladando numerosas competencias a notarios.
- **Agilizar Procesos:** Introducir medidas para acelerar los trámites de jurisdicción voluntaria.

Uno de los cambios más significativos introducidos por la LJV fue el aumento de las atribuciones de los notarios en diversas áreas del derecho civil y mercantil, permitiendo una mejor distribución de los recursos y una respuesta más ágil a las demandas ciudadanas. A continuación, se detallan las principales competencias otorgadas a los notarios:

1. Relativos a sucesiones

- **Declaraciones de herederos abintestato** (esto es, cuando no existe testamento previo): las competencias de los notarios se vieron aumentadas con la LJV. Anteriormente, los notarios solo podían declarar herederos abintestato a parientes en línea recta ascendente, parientes en línea recta descendente o cónyuge de la persona fallecida, mientras que tras la entrada en vigor de la ley esta facultad se amplió a los parientes colaterales (como hermanos, tíos, sobrinos, primos, etc.). Con la nueva regulación los notarios pasaron a tener la competencia exclusiva para la realización de cualquier declaración de herederos, incluyendo la de las parejas de hecho, cuando tengan derechos sucesorios conforme a la Ley.
- **Aceptación de herencias a beneficio de inventario:** la Ley de Jurisdicción Voluntaria atribuye competencias a los notarios para que se formalice ante ellos el expediente de aceptación de la herencia a beneficio de inventario, que permite que los herederos salvaguarden su patrimonio preexistente de la existencia de posibles deudas en el patrimonio del causante, de manera que, en caso de haber deudas en la herencia, el

heredero solamente respondería con los bienes heredados. Ante notario se realiza el inventario y se hace toda esa tramitación.

- **Testamentos cerrados, ológrafos y orales:** con la nueva ley, los notarios pasaron a tener atribuciones exclusivas en la presentación, adverbación, apertura y protocolización de este tipo de testamentos no notariales, confirmando así que todo testamento debe acabar siendo notarial. Ante el notario debe acreditarse la autenticidad y el notario debe comprobar que se cumplen todos los requisitos legales para que estos testamentos puedan ser homologados y elevados a documento público, teniendo así los mismos efectos jurídicos que los testamentos abiertos notariales.
- **Nombramiento de contador-partidor dativo, o acta en caso de renuncia:** en los casos en los que el reparto de la herencia está paralizado por la negativa de alguno de los coherederos a llevarlo a cabo, la LJV introdujo la posibilidad de que el resto de los herederos soliciten al notario el nombramiento de un contador-partidor dativo para que lleve a cabo la partición. Para que los coherederos con voluntad de repartir puedan realizar este acto, deben tener derecho al menos a la mitad la de la herencia.

Adicionalmente, en el contexto de este tipo de situaciones, los notarios incorporaron tras la aprobación de la ley la potestad para aprobar la partición del contador y redactar el acta de requerimiento a los herederos, dándole un plazo de 30 días para aceptar la herencia.

2. Relativos a la familia.

Desde la entrada en vigor de la LJV, los notarios tienen competencia para la realización de matrimonios y separaciones o divorcios, siempre que estos últimos sean de mutuo acuerdo y no existan menores a cargo o con discapacidad:

- **Matrimonios:** el proceso seguido es análogo al de los matrimonios civiles. El notario lee los artículos que prevé el Código Civil ante la pareja y, tras darse el “sí, quiero”, recoge la declaración de voluntad de los contrayentes de unirse en matrimonio y los declara como tal. Además, desde el 30 de abril de 2021, los notarios pueden encargarse de hacer el expediente matrimonial previo, necesario para contraer matrimonio.
En este caso, el notario, como funcionario público y autoridad reconocida, debe comprobar que los futuros contrayentes tienen capacidad para contraer matrimonio; que no existen impedimentos, tales como que sean menores de edad (salvo los emancipados), o que estén casados con otras personas; o, en su caso, la posible dispensa de los impedimentos. Asimismo, debe asegurarse que no se trata de un matrimonio simulado.
- **Separación o divorcio:** se puede formalizar ante notario siempre que sea de mutuo acuerdo y no existan hijos menores no emancipados o hijos mayores respecto de los

que se hayan establecido judicialmente medidas de apoyo atribuidas a sus progenitores. Durante el otorgamiento de la escritura es necesaria la intervención de un abogado, asistiendo a las partes, que puede ser el mismo para ambas.

- **Convenio regulador:** en un divorcio o separación debe presentarse el convenio acordado entre los cónyuges (que hace constar la suspensión de la pareja y la regulación sobre el patrimonio común). Una vez que el notario haya verificado que el convenio no es dañoso para ninguna de las partes y que los cónyuges son conscientes de lo acordado, se otorgará la escritura y se elevará a público el convenio acordado.

3. Expedientes en materia de obligaciones.

En lo relativo a los expedientes en materia de obligaciones, la LJV concedió una serie de nuevas atribuciones a los notarios relacionadas con:

- **Ofrecimiento de pago y consignación de deudas:** como alternativa a recurrir al Juzgado de Primera Instancia, la ley contempla la posibilidad de la intervención del notario en el ofrecimiento y consignación del pago en aquellos casos en los que el acreedor se niega a recibir el pago, permitiendo al deudor hacer frente a sus obligaciones.
- **Reclamación de deudas dineradas no contradichas:** en los casos en los que no existe oposición por parte del deudor (deudas contradichas), la LJV ofrece la intervención de los notarios para evitar recurrir a la vía judicial. Así, es posible acudir a un notario para, presentando todos los documentos que lo justifiquen, reclamar la deuda. En caso de ser correcta la reclamación, el notario levantará acta de reclamación para requerir el pago al deudor en un plazo de 20 días. Si en este plazo no se satisface la deuda ni el deudor se opone a ella, el acta de reclamación notarial adquiere carácter ejecutivo y se convierte en título de ejecución extrajudicial. En el contexto de este acto, quedan excluidas las deudas derivadas de contratos entre empresas y consumidores, deudas de comunidades de propietarios, deudas de alimentos a menores o deudas con la Administración Pública.
- **Subastas notariales:** la LJV amplió las atribuciones en materia de subastas de los notarios. Si bien antes los notarios podían celebrar subastas en cumplimiento de una disposición legal, la entrada en vigor de la ley permitió que pudieran llevar a cabo subastas voluntarias, promovidas por la parte interesada sin estar en un procedimiento de apremio. Estas subastas se realizan de manera electrónica, a través del Portal de Subastas del BOE, con el fin de ofrecer la mayor transparencia.

4. Expedientes de conciliación.

Con la LJV los notarios asumieron competencias en el ámbito de la conciliación y la resolución alternativa de conflictos sin necesidad de acudir a los tribunales. El fin de esta atribución era facilitar el alcanzar acuerdos para evitar pleitos, otorgando a los notarios competencias para,



CONSEJO GENERAL
DEL NOTARIADO

ESTADÍSTICA NOTARIAL

www.cienotariado.org

como tercero imparcial, realizar expedientes de conciliación de los intereses de las partes en materias como la mercantil, sucesoria o familiar. Así, el notario permitirá que las partes lleguen a un acuerdo cuando este sea legal y no vulnere los derechos de ninguna de ellas.

MÁS DE UN MILLÓN DE ACTOS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

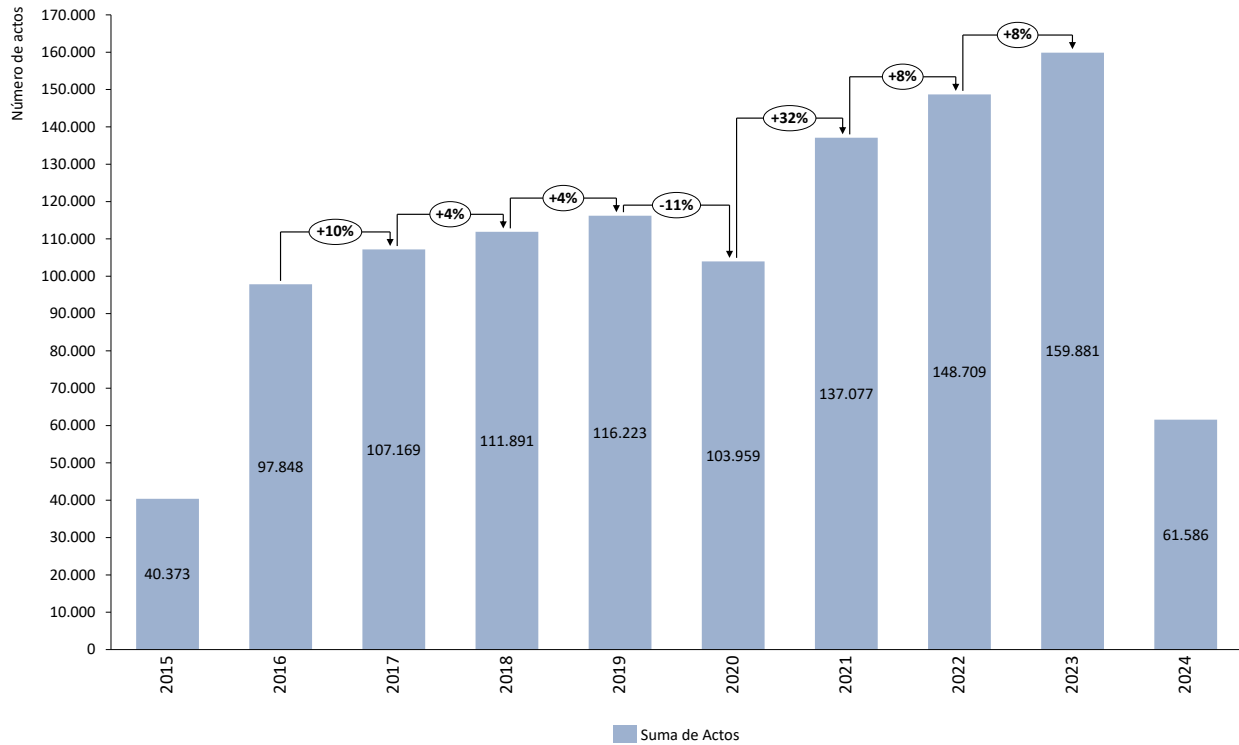
Desde la entrada en vigor de la LJV en julio de 2015 y hasta mayo de 2024³, los notarios han realizado un total de 1.084.716 actos de jurisdicción voluntaria relacionados con la familia, sucesiones, obligaciones y conciliación.

Los expedientes de sucesiones continúan siendo el grupo donde se han registrado más actos (y, en particular, en los relativos a las herencias abintestato), seguido de los relacionados a la familia (donde las actas de matrimonios suponen la gran mayoría). En el análisis autonómico, la importancia de los principales grupos de actos se mantiene, así como la evolución anual positiva en el número de actos observada.

Obviando el parón sufrido debido a la pandemia de la COVID-19 en 2020, desde su inicio en 2015, el número de actos asociados a la Ley había mostrado un aumento año a año en la cantidad de procedimientos realizados (**Gráfico 1**): en 2022, 148.709 en 2023, 159.881 actos y de enero a mayo 2024, 61.586. Así, 2023 se convirtió en el año con mayor número de actos desde la entrada en vigor de la LJV, aumentando un 8% con respecto a 2022. Sin embargo, al comparar el inicio del año 2024 contra el inicio del año 2023, se observa una caída interanual en el número de actos realizados en los primeros cinco meses del año. En 2023, de enero a mayo, se realizaron 67.562 actos asociados a la LJV, lo que representa para el 2024, una disminución del 9% en estos primeros meses, rompiendo la evolución positiva que se venía observando.

³ Los datos correspondientes a mayo de 2024 son todavía provisionales, siendo el porcentaje de la información reportada para este mes del 71,5%.

Gráfico 1. Número de actos asociados a la LJV y variación interanual por año, 2015* – 2024**



*Incluye julio- diciembre 2015 **Incluye enero- mayo 2024

Fuente: Centro de Información Estadística del Notariado

MAYOR DEMANDA DE LOS ACTOS RELACIONADOS CON SUCESIONES

Entre los actos con mayor peso dentro del conjunto de los pertenecientes a la LJV (**Gráfico 2**), destacan aquellos relacionados con las sucesiones (aceptaciones a beneficio de inventario, designaciones de contador partidor dativo, y adveración y protocolización de testamentos no notariales, entre otros) que desde julio de 2015 y hasta mayo de 2024 han sumado 845.293 actos, seguidos por los relacionados con familia, con un total de 234.530 desde la entrada en vigor de la LJV. Con una relevancia mucho menor sobre el conjunto que estos dos grupos, se encuentran los relativos a obligaciones y conciliación (4.893 actos entre ambos).

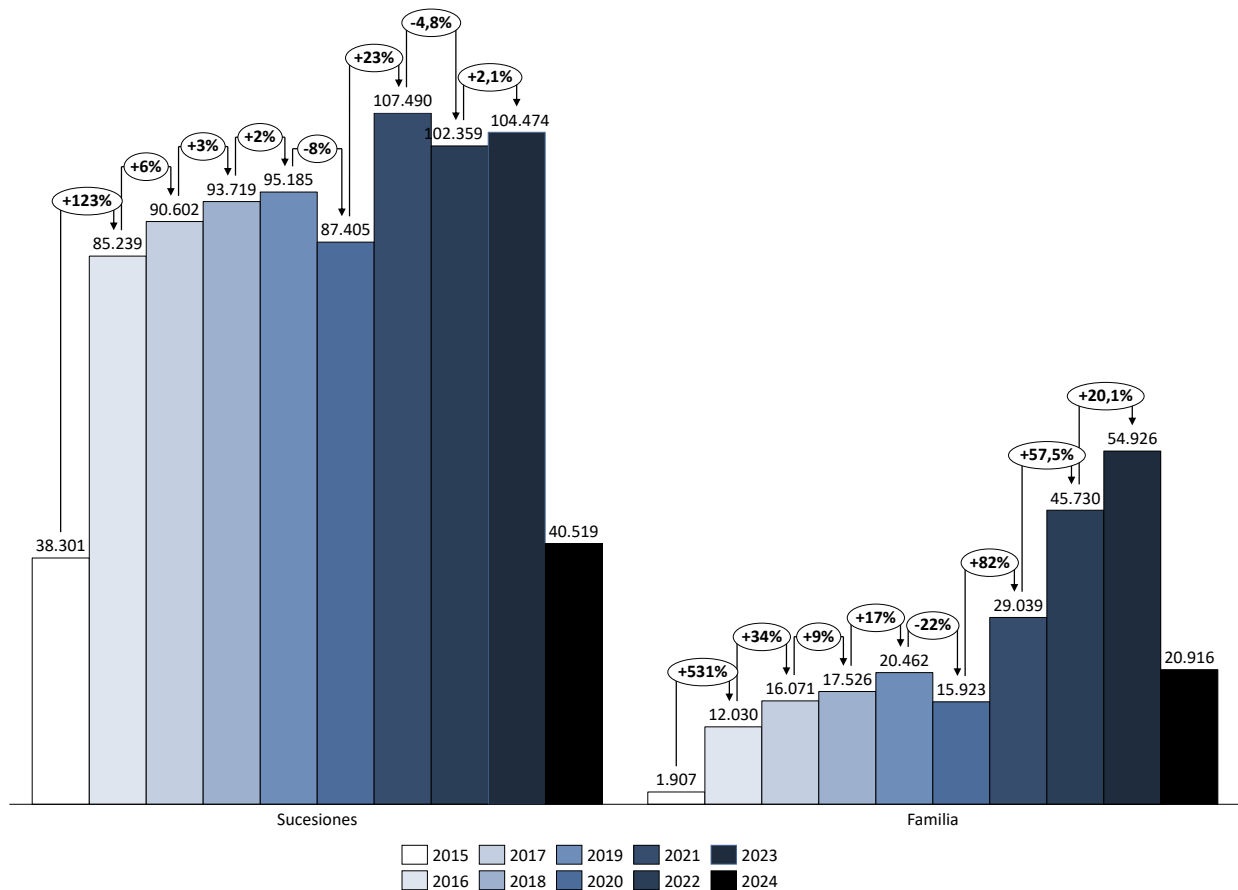
Durante 2023, los actos asociados a sucesiones sumaron 104.474, lo que supuso un aumento (2%) con respecto al año anterior, donde se alcanzaron los 102.359 actos. Para 2024, se observa una caída del 13% (46.417 actos en 2023 y 40.519 en 2024) en el número de actos asociados a sucesiones con respecto al mismo periodo de 2023.

Por su parte, los actos relacionados con familia, el segundo grupo en cuanto a relevancia, alcanzaron los 54.926 en 2023, teniendo un importante aumento del 20% con respecto a los 47.388 del 2022. En los primeros cinco meses de 2024, los actos de familia llegaron a 20.916 mismo número que en 2023.

Gran parte del incremento de los actos de familia se ha debido a la incorporación de los relacionados con los expedientes matrimoniales previos, tras la entrada en vigor de la modificación introducida por la Ley 6/2021.

Los actos asociados a sucesiones supusieron el 65% del total en el 2023, disminuyendo casi 3 puntos porcentuales (p.p.) con respecto al 2022. Mientras tanto, los actos de familia supusieron el 35% del total, un aumento de 3 p.p. comparado con el año 2022.

Gráfico 2. Actos con mayor peso asociados a la LJV según grupo por año, 2015* – 2024**



*Incluye julio- diciembre 2015 **Incluye enero- mayo 2024

Fuente: Centro de Información Estadística del Notariado

Los actos relacionados con sucesiones fueron 845.293 desde julio de 2015 y hasta mayo de 2024, destacando sobre el resto las actas de notoriedad de herederos abintestato⁴, que con 820.551 han supuesto el 97% del total de este grupo (**Gráfico 3**).

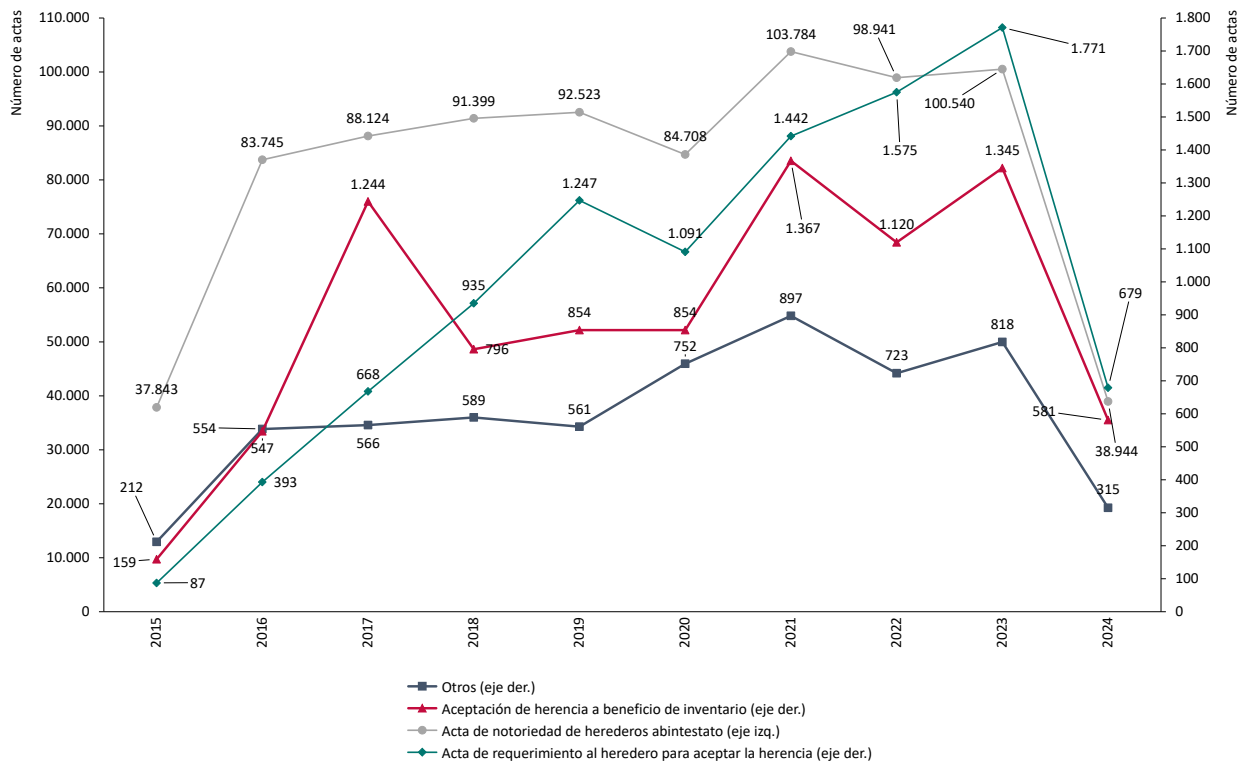
Con una menor importancia relativa se encuentran las actas de requerimiento al heredero para aceptar la herencia y la aceptación de herencia a beneficio de inventario, ambas con un volumen de actos realizados mucho menor (9.888 y 8.867, respectivamente).

En 2023, de los 104.474 actos de sucesiones celebrados, 100.540 correspondieron a actas de notoriedad de herederos abintestato, lo que significa un incremento del (2%) respecto al año 2022 (98.941 actos). En los primeros cinco meses de 2024, por su parte, la evolución de los actos

⁴ En estos actos están consideradas tanto las declaraciones de notoriedad para herederos abintestato directos como las actas de notoriedad de herederos abintestato colaterales.

de sucesiones revirtió la tendencia observada el año anterior y tuvo un descenso con respecto al mismo periodo del 2023, pasando de 46.417 actos en enero-mayo 2023 a 40.519 en el 2024 (un 13% menos). En este espacio, las actas de notoriedad de herederos abintestato también disminuyeron en 2024 con respecto al 2023, situándose en 38.944 frente a las 44.699 del año anterior (un 13% menos).

Gráfico 3. Número de actos de sucesiones asociados a la LJV según acto por año, 2015* – 2024**

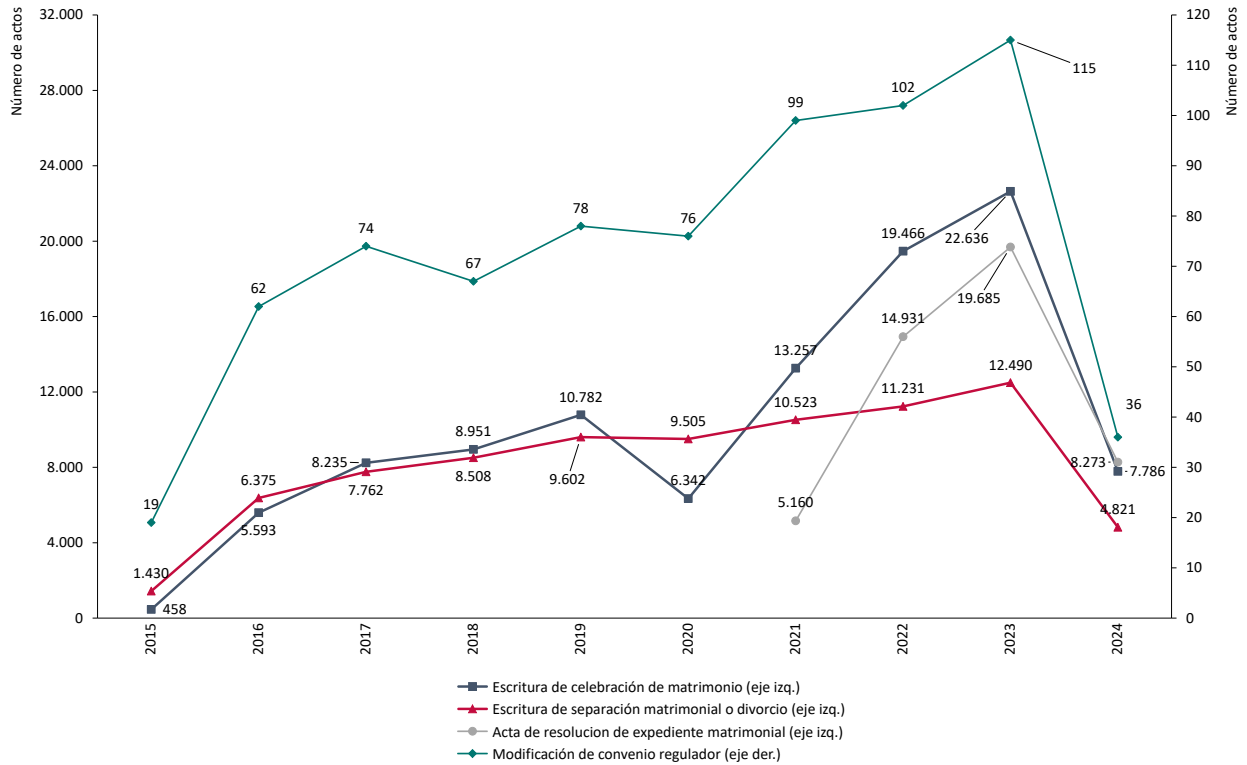


*Incluye julio-diciembre 2015 **Incluye enero-mayo 2024

Fuente: Centro de Información Estadística del Notariado

Por su parte, en los actos relativos a la familia (**Gráfico 4**), del total de 234.530 realizados desde julio de 2015 y hasta mayo 2024, 103.506 correspondieron a la celebración de matrimonios (un 44%); 82.247 a divorcios o separaciones (un 35%); 48.049 a expediente matrimoniales previos (un 21%); y 728 a modificaciones de convenios reguladores (menos del 1%). En 2023, la mayor parte de los 54.926 actos celebrados relacionados con familia, 22.636 (un 41%), fueron matrimonios, con un aumento del 14% con respecto a 2022 (19.466 actos).

Gráfico 4. Número de actos de familia asociados a la LJV según acto por año, 2015*- 2024**



*Incluye julio- diciembre 2015 **Incluye enero- mayo 2024

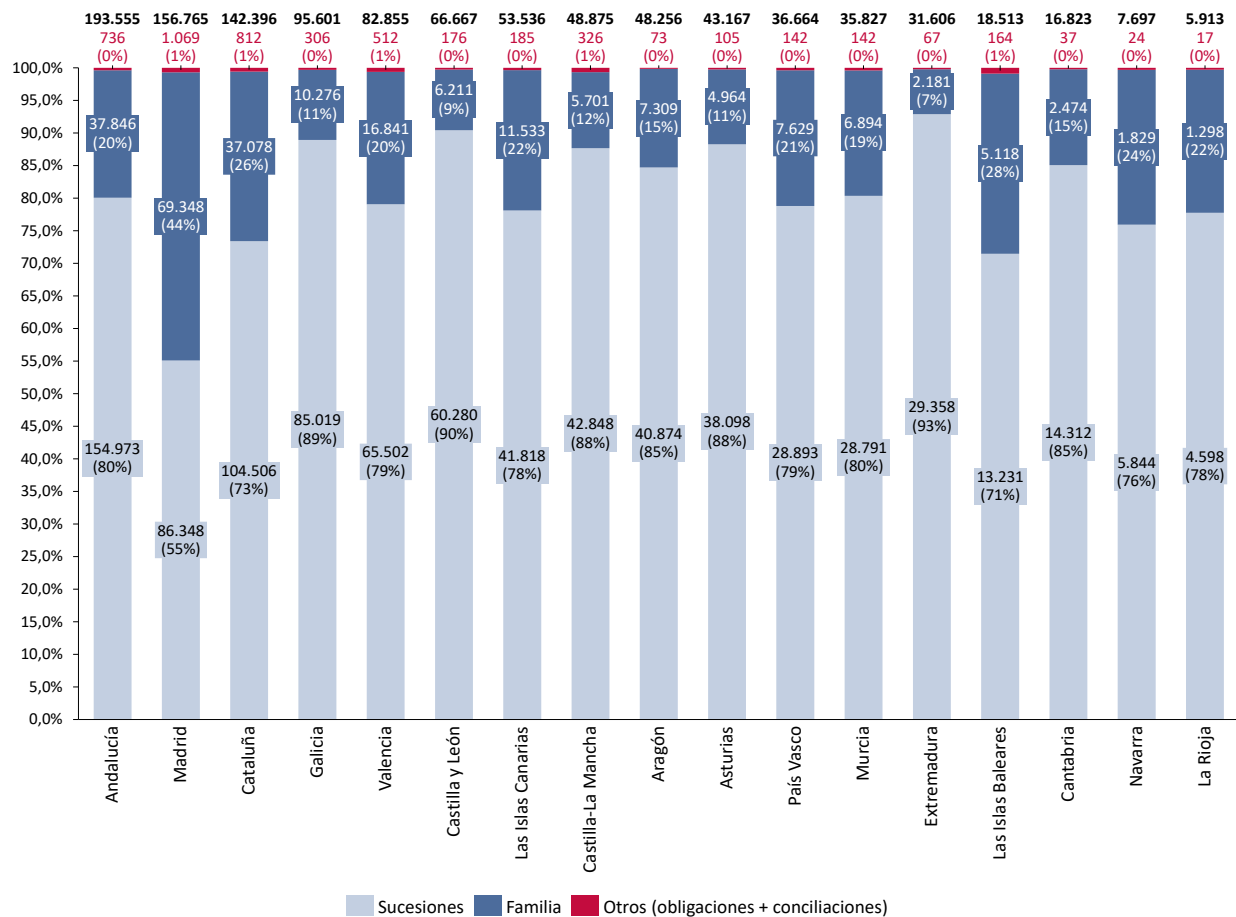
Fuente: Centro de Información Estadística del Notariado

ANDALUCÍA, MADRID Y CATALUÑA, LAS COMUNIDADES QUE MÁS ACTOS DEMANDAN

La comunidad autónoma que ha registrado un mayor número de actos asociados a la LJV desde julio de 2015 hasta mayo de 2024 ha sido Andalucía, con un total de 193.555, seguida de Madrid (156.765 actos) y Cataluña (142.396 actos).

De acuerdo con el tipo de acto, se observa en las autonomías el mismo patrón que nacionalmente, con los actos de sucesiones siendo el grupo mayoritario en todas las comunidades. Extremadura (el 93% del total de 31.606 actos), Castilla y León (90% del total de 66.667 actos) y Galicia (89% del total de 95.601 actos) han sido las comunidades donde los actos de sucesiones han tenido un mayor peso desde el inicio de la aplicación de la LJV, mientras que Madrid (44% del total de 156.765 actos) y las Islas Baleares (28% del total de 18.513 actos) y Cataluña (26% del total de 142.396 actos) han sido donde los actos de familia han alcanzado su mayor importancia relativa (**Gráfico 5**).

Gráfico 5. Número total de actos asociados a la LJV por comunidad autónoma, 2015*-2024**



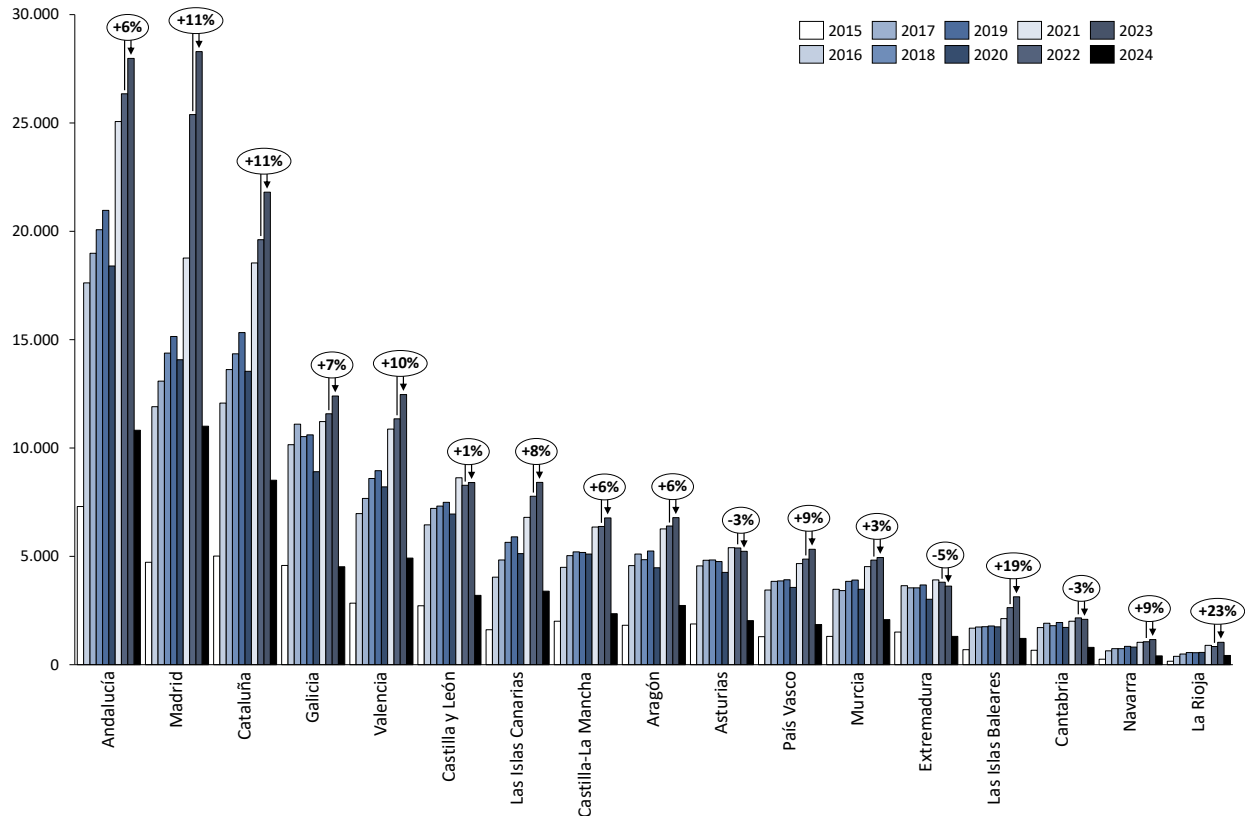
*Incluye julio- diciembre 2015 **Incluye enero- mayo 2024
Fuente: Centro de Información Estadística del Notariado

La evolución temporal del número de actos anuales por comunidad autónoma para el periodo 2015 – 2024 (**Gráfico 6**), muestra una evolución positiva por C.A. desde el inicio de la serie y un muy intenso 2023.

En la mayoría las comunidades autónomas, el año 2023 fue el que mayor volumen de actos de jurisdicción voluntaria registró desde la entrada en vigor de la LJV, sólo en Asturias, Extremadura y Cantabria el año 2022 registró mayores cifras que el 2023.

Con respecto a 2022, los mayores aumentos se dieron en la Rioja, (un 23%, pasando de 843 en 2022 a 1.034 en 2023), las Islas Baleares (un 19%, pasando de 2.635 en 2022 a 3.134 actos en 2023), Madrid (un 11%, pasando de 25.384 en 2022 a 28.291 actos en 2023), Cataluña (un 11%, pasando de 19.616 actos en 2022 a 21.804 actos en 2023) y Valencia (un 10% pasando de 11.350 en 2022 a 12.469 en 2023).

Gráfico 6. Evolución del número total de actos asociados a la LJV por comunidad autónoma por año, 2015* – 2024**

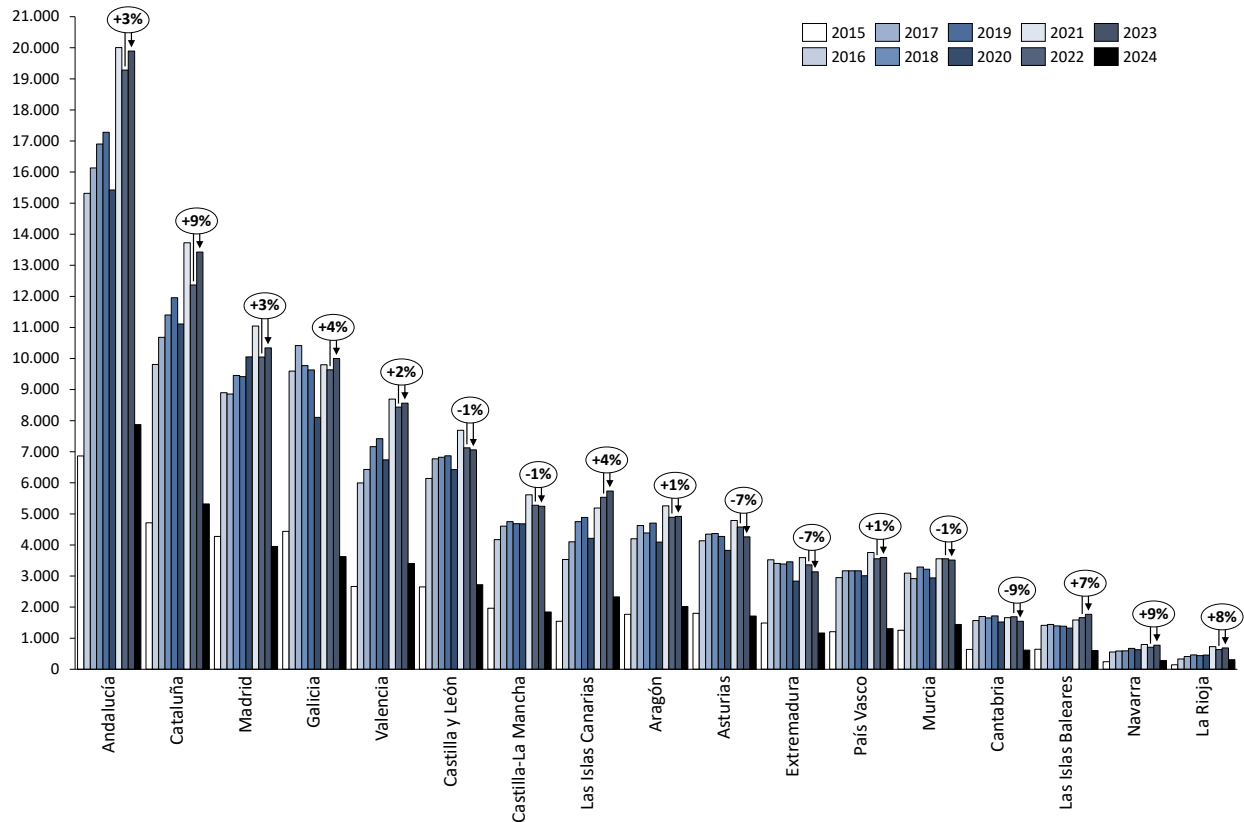


*Incluye julio- diciembre 2015 **Incluye enero- mayo 2024
 Fuente: Centro de Información Estadística del Notariado

En cuanto a los principales grupos de actos, la evolución entre los periodos temporales considerados es muy parecida para sucesiones, pero varía con respecto al agregado para los actos de familia. En el caso de los actos de sucesiones (**Gráfico 7**), la tendencia ha sido similar, con el año 2023 registrando el mayor número de actos desde la puesta en marcha de la LJV en la mayoría de las comunidades autónomas.

Destacan los aumentos con respecto al año anterior de Navarra (un 9% hasta alcanzar los 776 actos en 2023 desde los 710 de 2022) Cataluña (un 9% hasta alcanzar los 13.427 actos en 2023 desde los 12.365 de 2022) y La Rioja (8%, 686 actos en 2023 y 635 en 2022).

Gráfico 7. Evolución del número total de actos de sucesiones asociados a la LJV por comunidad autónoma por año, 2015* – 2024**



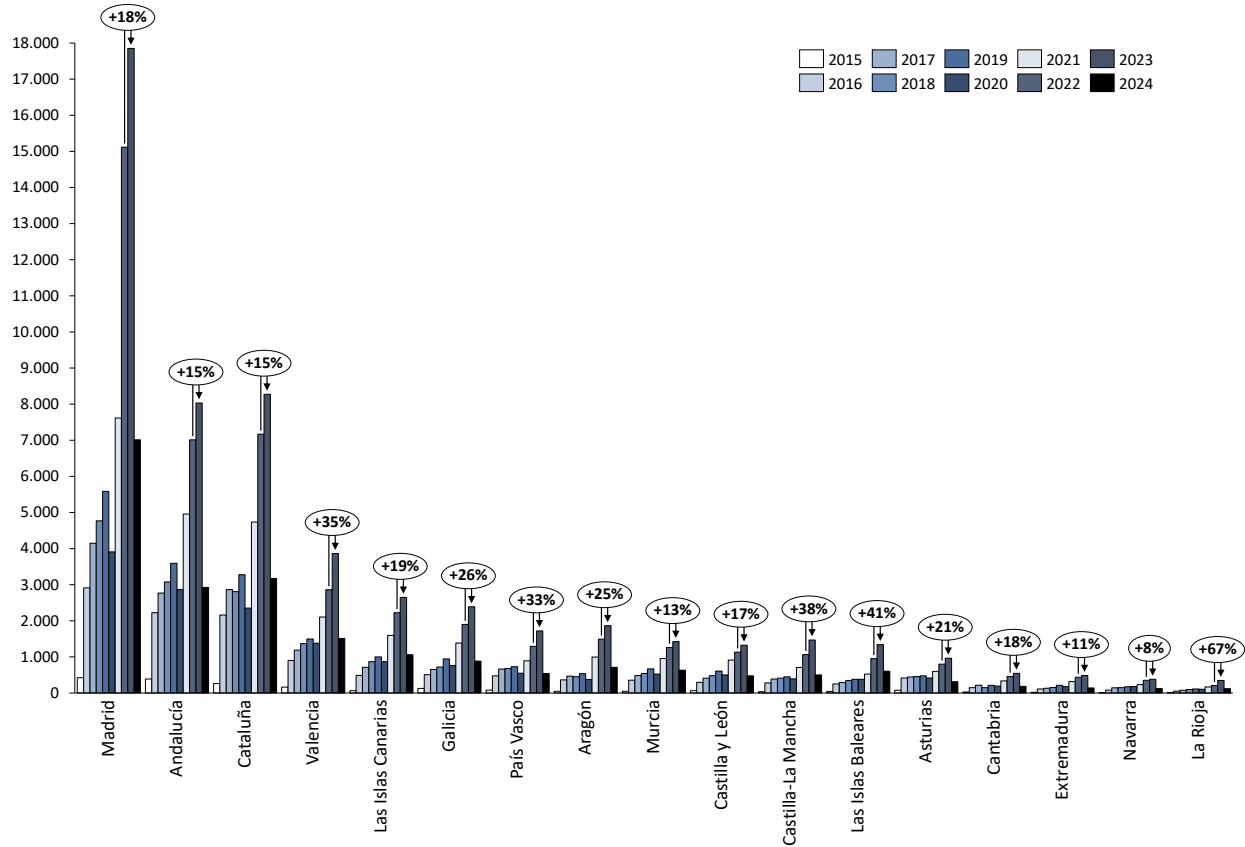
*Incluye julio-diciembre 2015 **Incluye enero-mayo 2024

Fuente: Centro de Información Estadística del Notariado

Por otro lado, para los actos de familia (**Gráfico 8**), el año 2023 supuso un incremento con respecto a 2022 en todas las comunidades autónomas.

En 2023, el mayor número de actos relativos a familia tuvo lugar en Madrid (17.852 actos, un 18% más que en 2022), Cataluña (8.274 actos, un 15% más que en 2022) y Andalucía (8.034 actos, un 15% más que en 2022).

Gráfico 8. Evolución del número total de actos de familia asociados a la LJV por comunidad autónoma por año, 2015* – 2024**



*Incluye julio- diciembre 2015 **Incluye enero- mayo 2024

Fuente: Centro de Información Estadística del Notariado

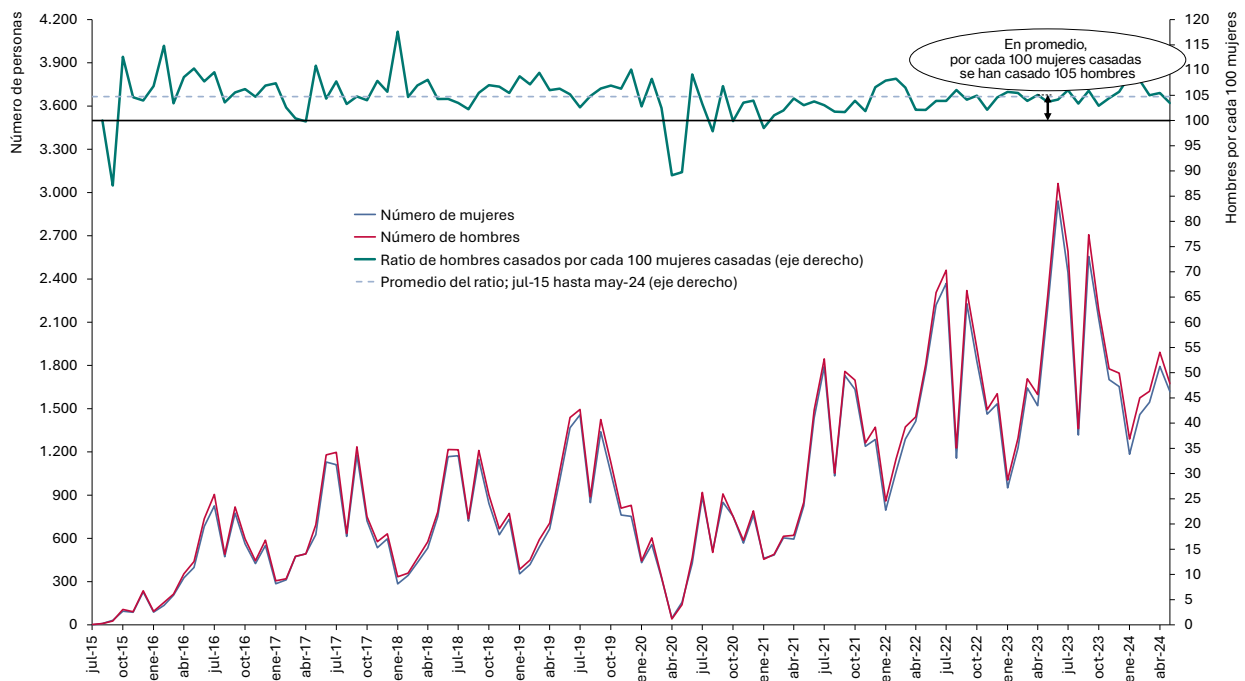
CRECIMIENTO SOSTENIDO DE LOS MATRIMONIOS

Análisis por sexo

El análisis del total de contrayentes en las escrituras de celebración de matrimonio por sexo nos arroja que tenemos una representación por de un 51% para hombres y un 49% para mujeres. Esto significa que, en promedio desde julio de 2015 hasta mayo de 2024, por cada 100 mujeres que celebran un matrimonio, existen 105 hombres que contraen nupcias.

Otro dato para comentar que resalta sobre el total de actos de escrituras de celebración de matrimonios y su evolución es el carácter estacional de las mismas, marcada por picos de máximos anuales durante los meses de junio, julio y septiembre. Por el contrario, los meses con menor número de escrituras celebradas son noviembre, diciembre y enero.

Gráfico 9. Evolución y distribución promedio de personas que realizan una escritura de celebración de matrimonio por sexo, 2015* – 2024**



*Incluye julio– diciembre 2015 **Incluye enero– mayo 2024

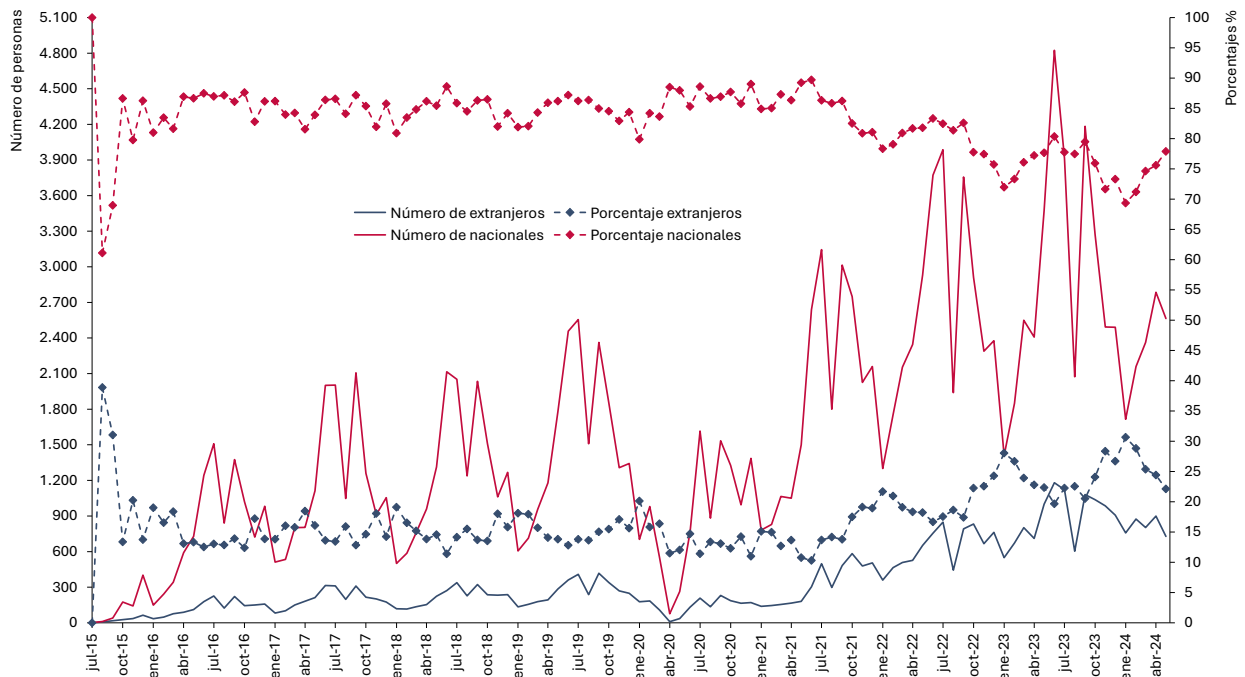
Fuente: Centro de Información Estadística del Notariado

Análisis nacionales vs extranjeros

Del total de escrituras de celebración de matrimonio, desde julio de 2015 hasta mayo de 2024 los nacionales representan una gran mayoría con un 83% mientras que los extranjeros representan un 17% del total de cónyuges en promedio.

Hasta 2022, las personas extranjeras representaban menos de un 20% y en 2023 ha ascendido a 23%. En 2022 hubo un incremento del 93%, siendo 7.612 personas extranjeras (3.934 en 2021) las que contrajeron matrimonio ante notario mientras que en 2023 el incremento ha sido del 40%.

Gráfico 10. Evolución y distribución promedio de personas que realizan una escritura de celebración de matrimonio por nacionalidad, 2015* – 2024**



*Incluye julio-diciembre 2015 **Incluye enero-mayo 2024

Fuente: Centro de Información Estadística del Notariado

Análisis por rango de edad

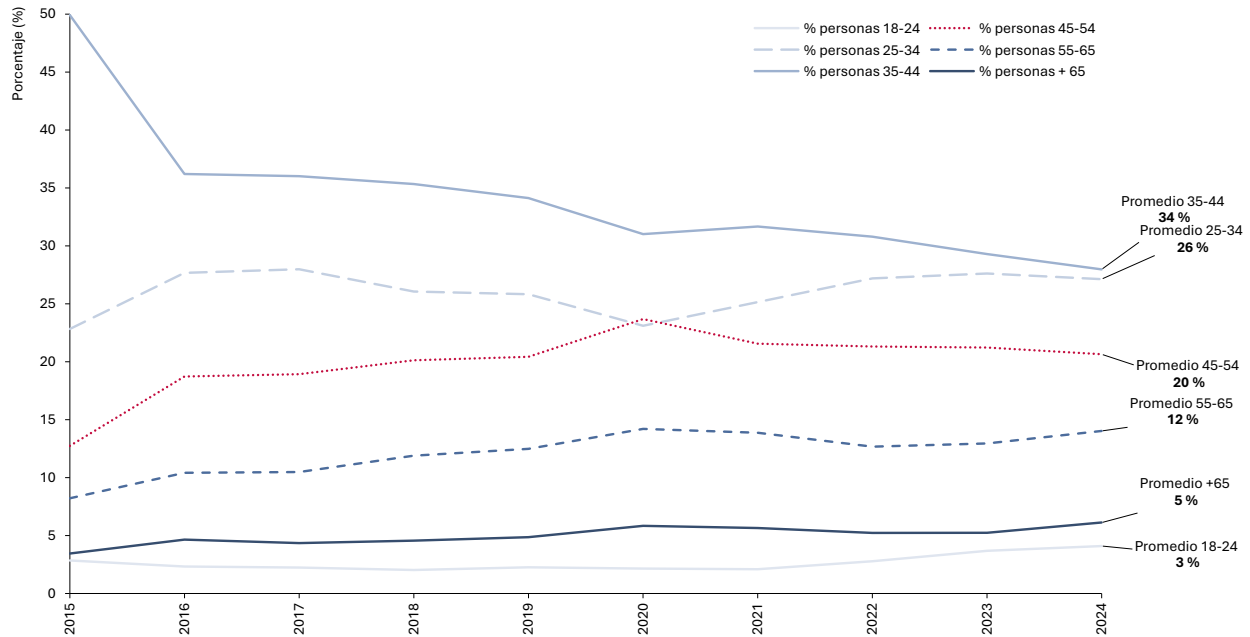
Del total de personas que contrajeron matrimonio ante notario de julio de 2015 a mayo de 2024 destaca el rango de edad de 35-44 años representando un 34% del total de contrayentes. El segundo es el de 25-34, con un 26% de los cónyuges. Por otro lado, los grupos de edad con menos matrimonio ante notario son los mayores de 65 (5%) y los menores de 24 años (3%).

Las variaciones en los últimos años y su peso sobre el total varían ligeramente. Así pues, la mayor variación del último año es una reducción del 2% entre el rango de edad de 35-44 años, el cual se dividió en un incremento del 1% entre los 25-34 años y otro 1% entre los de 55-65.

El grupo de edad entre los 25-34 años ha ido comiéndole terreno porcentualmente al de entre los 35-44 años. Este último se había mantenido claramente en cabeza hasta el año 2022, donde ambas series empezaron a converger y en varios meses el grupo entre 25-34 fue más representativo en la celebración de matrimonios. Las personas entre 55-65 años suponen, desde la entrada en vigor de la ley y hasta mayo

de 2024, el 12% de los cónyuges y su porcentaje se ha mantenido más o menos constante. Las personas entre 45-54 años suponen el 20% y su porcentaje ha variado muy ligeramente desde julio de 2015.

Gráfico 11. Evolución y distribución promedio de personas que realizan una escritura de celebración de matrimonio por rango de edad, 2015* – 2024**



*Incluye julio- diciembre 2015 **Incluye enero- mayo 2024

Fuente: Centro de Información Estadística del Notariado

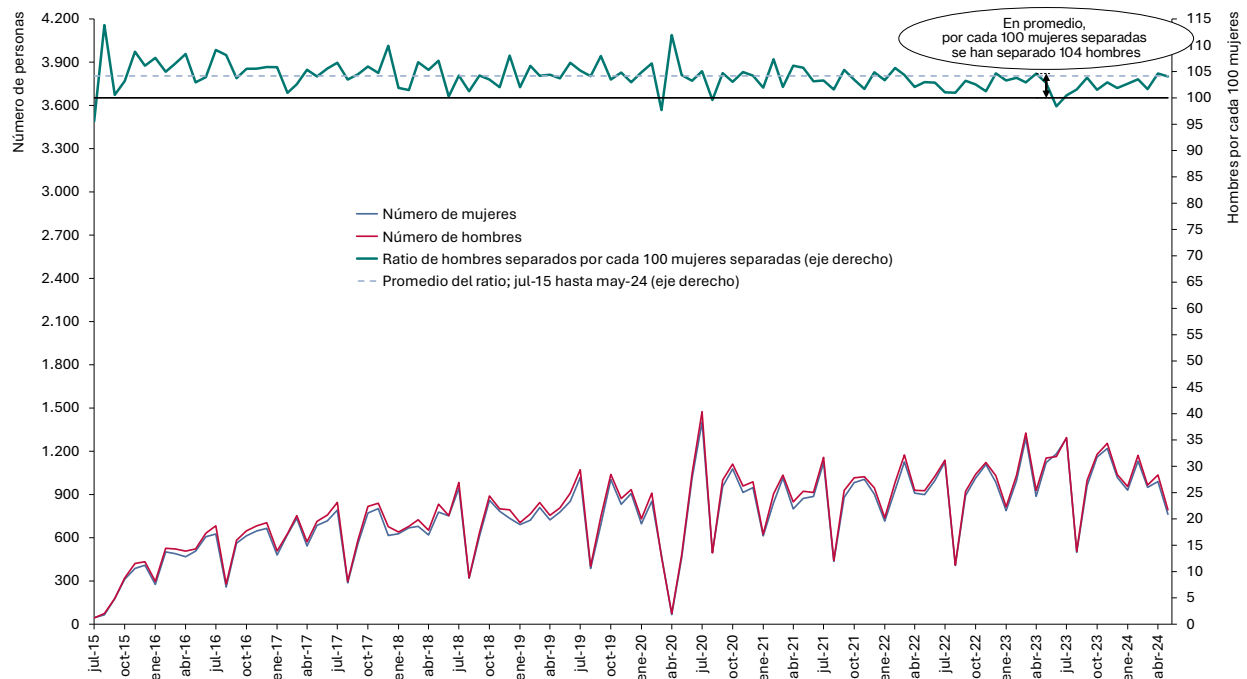
CRECIMIENTO SOSTENIDO DE SEPARACIÓN MATRIMONIAL Y DIVORCIO

Análisis por sexo

Al analizar el sexo de las personas que se han separado o divorciado ante notario desde julio de 2015 hasta mayo de 2024 se observa que el 51% son hombres y el 49% mujeres, siguiendo la tendencia vista en el matrimonio. Esto significa que por cada 100 mujeres que celebran separaciones existen 104 hombres que se separan.

Al igual que los matrimonios, en los actos de divorcio también se aprecia una tendencia estacional, marcada por caídas en los meses de enero y agosto. Sin embargo, los actos de separación tienen una tendencia más lineal y no se observa un crecimiento sostenido como en los matrimonios.

Gráfico 12. Evolución y distribución promedio de personas que realizan una escritura de separación matrimonial o divorcio por sexo, 2015* – 2024**



*Incluye julio- diciembre 2015 **Incluye enero- mayo 2024

Fuente: Centro de Información Estadística del Notariado

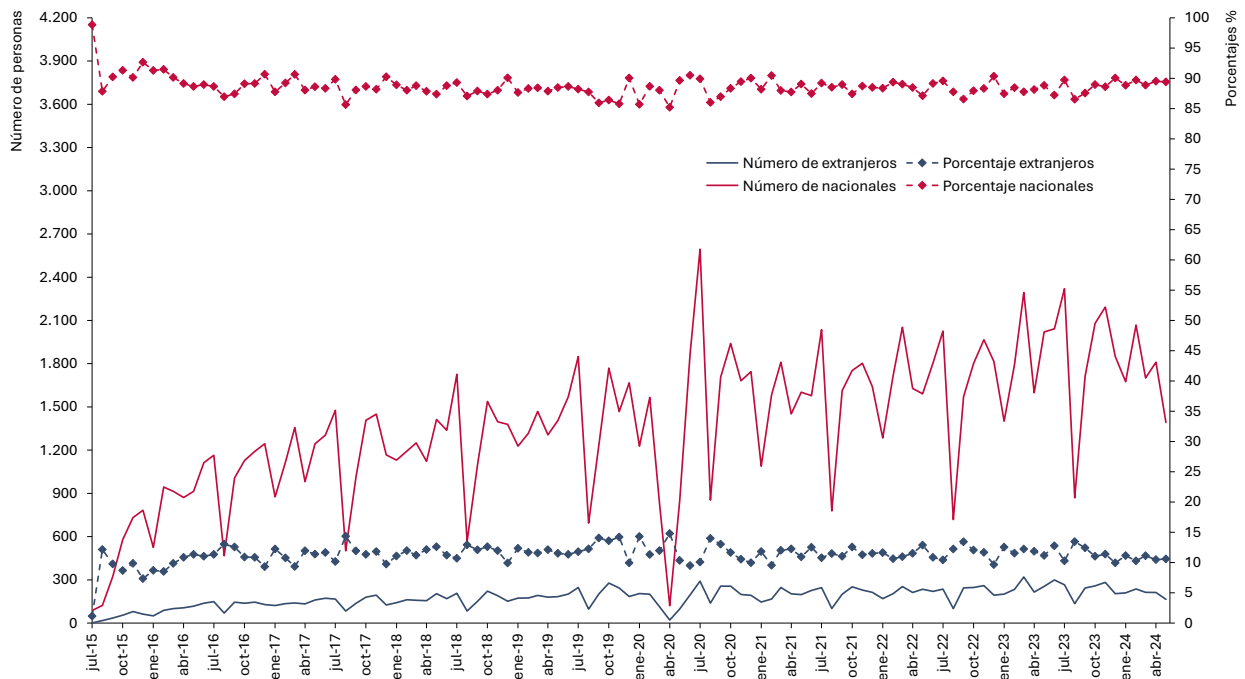
Análisis nacionales vs extranjeros

Del total de escrituras de celebración de separación matrimonial o divorcio desde julio de 2015 hasta mayo de 2024 hay un 89% de personas que son nacionales, mientras que los extranjeros, representan un 11% del total. Por tanto, se puede concluir que los extranjeros se casan más, pero se divorcian menos porcentualmente.

Al contrario del número de escrituras de matrimonio, en el caso de las escrituras de separación, el porcentaje que representan los nacionales y extranjeros se ha mantenido estable, es decir, no ha variado a lo largo del tiempo.

Adicionalmente, se observa una mayor estacionalidad y variabilidad en la cantidad de personas nacionales que realizan un acto de separación, mientras que las que la cantidad de personas extranjeras se mantiene más constante a lo largo del tiempo.

Gráfico 13. Evolución y distribución promedio de personas que realizan una escritura de separación matrimonial o divorcio por nacionalidad, 2015* – 2024**



*Incluye julio- diciembre 2015 **Incluye enero- mayo 2024

Fuente: Centro de Información Estadística del Notariado

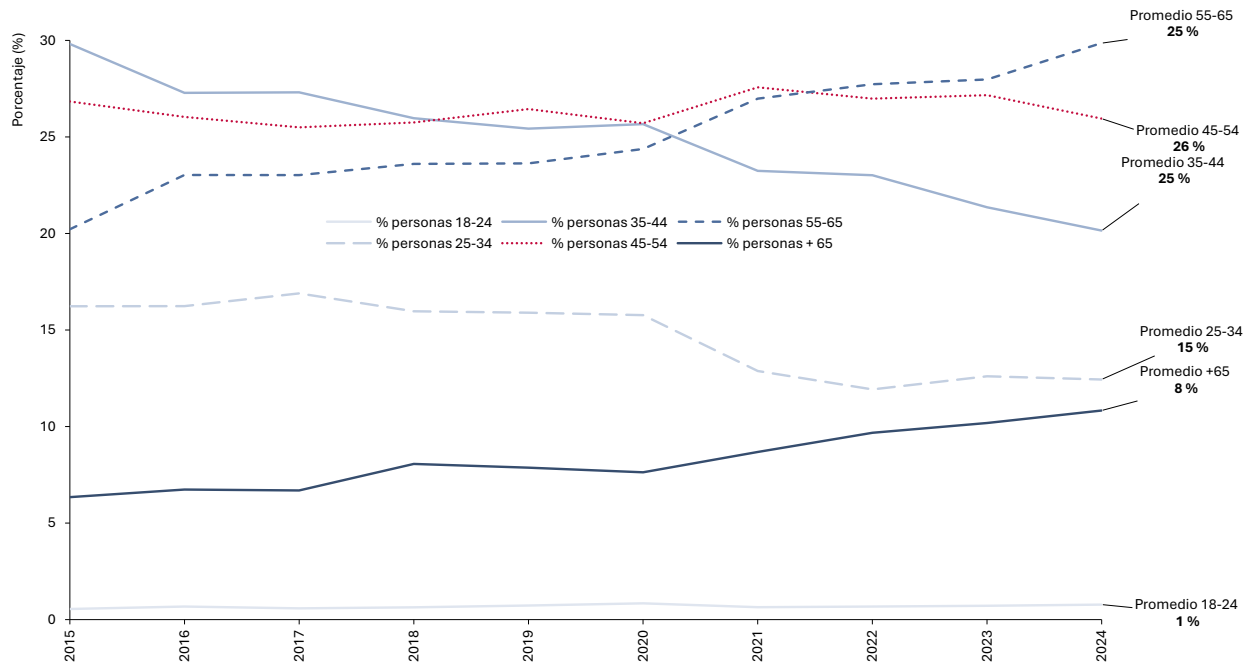
Análisis por rango de edad

Del total separaciones o divorcios ante notario desde la entrada en vigor de la Ley hasta mayo de 2024, el rango de edad con mayor participación en las escrituras se corresponde con el rango de 45-54 años (un 26%). El segundo rango de edad es el de 55-65, representando un porcentaje sobre el total del 25%, que viene incrementándose desde 2015.

Los grupos de edad que proporcionalmente se separan o divorcian menos ante notarios son, como los matrimonios, los mayores de 65 y los menores de 24 años, representando un porcentaje sobre el total de personas del 8% y 1%, respectivamente. Por otro lado, el grupo de edad de 35 a 44 años ha ido perdiendo representatividad desde julio de 2015 de manera constante.

El grupo de edad entre los 25-34 son el tercer grupo de edad que menos se separa (un 15%). Se ha de destacar que ha habido un ligero aumento que se aprecia en todos los rangos de edad de las escrituras de separación matrimonial o divorcio en relación con el ejercicio 2022 a 2023.

Gráfico 14. Evolución y distribución promedio de personas que realizan una escritura de separación matrimonial o divorcio por rango de edad, 2015* – 2024**



*Incluye julio- diciembre 2015 **Incluye enero- mayo 2024

Fuente: Centro de Información Estadística del Notariado

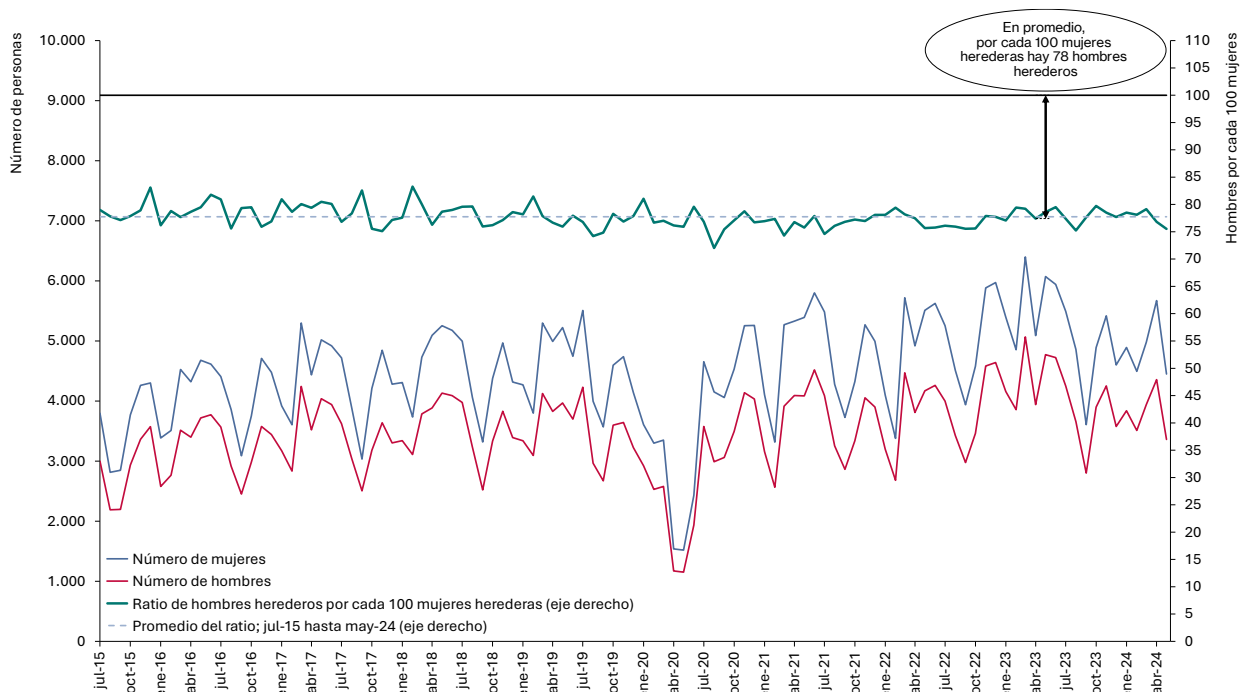
DECLARACIONES DE NOTORIEDAD PARA HEREDEROS ABINTESTATO POR SEXO, EDAD Y NACIONALIDAD

Análisis por sexo

Del total de personas que realizaron un acto de declaraciones de notoriedad para herederos abintestato desde julio de 2015 hasta mayo de 2024 hay un 39% del total que pertenecen a hombres. Por el contrario, un 50% del total de personas fueron mujeres y el restante 11% no se especificó. Esto significa que por cada 100 mujeres declaradas herederas de abintestato se nombran herederos a 78 hombres.

La cantidad de mujeres que son herederas ha ido en aumento, en 2021 las mujeres representaban el 48% de las declaraciones, en 2022 el 53%, y en 2023 el 55%.

Gráfico 15. Evolución y distribución promedio de personas que realizan una declaración de notoriedad para herederos abintestato por sexo, 2015 – 2024***



*Incluye julio- diciembre 2015 **Incluye enero- mayo 2024

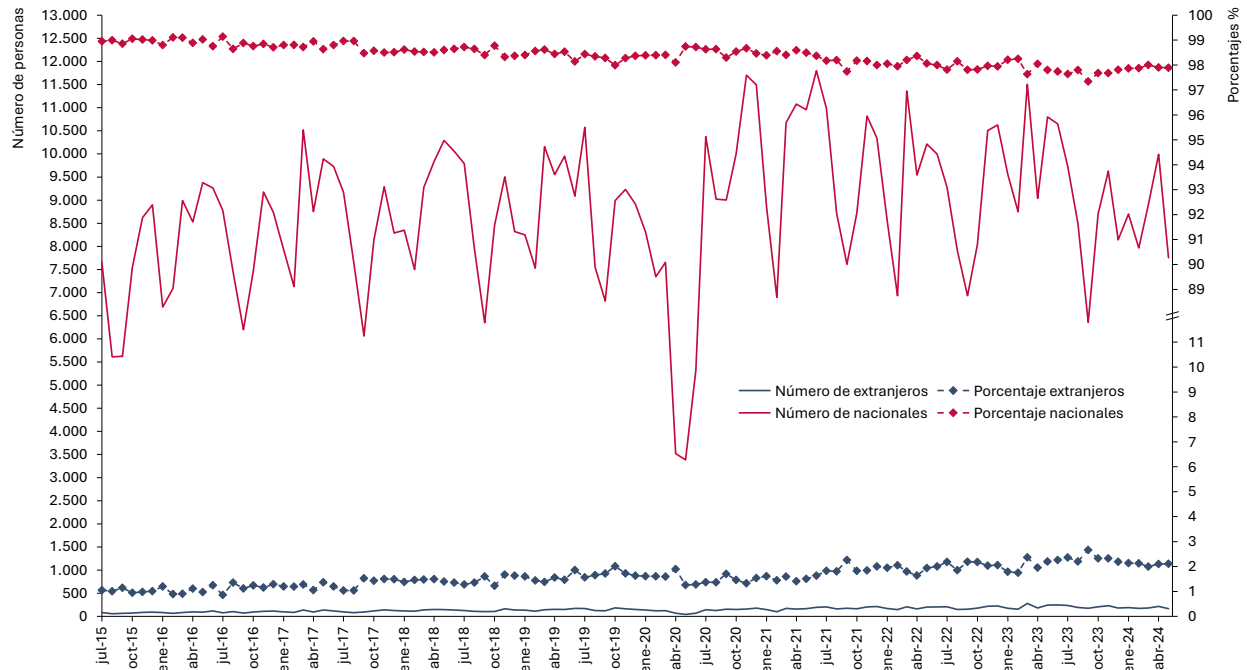
Fuente: Centro de Información Estadística del Notariado

Análisis nacionales vs extranjeros

Del total de personas que realizaron declaraciones de notoriedad para herederos, desde julio de 2015 hasta mayo de 2024, la gran mayoría (98%) son nacionales, mientras que existen un 2% que corresponde a extranjeros.

La representatividad de los extranjeros en este tipo de actos notariales es muy reducida. De este modo, por cada 100 extranjeros declarados herederos se declaran herederos a casi 6.559 nacionales.

Gráfico 16. Evolución y distribución promedio de personas que realizan una declaración de notoriedad para herederos abintestato por nacionalidad, 2015* – 2024**



*Incluye julio- diciembre 2015 **Incluye enero- mayo 2024

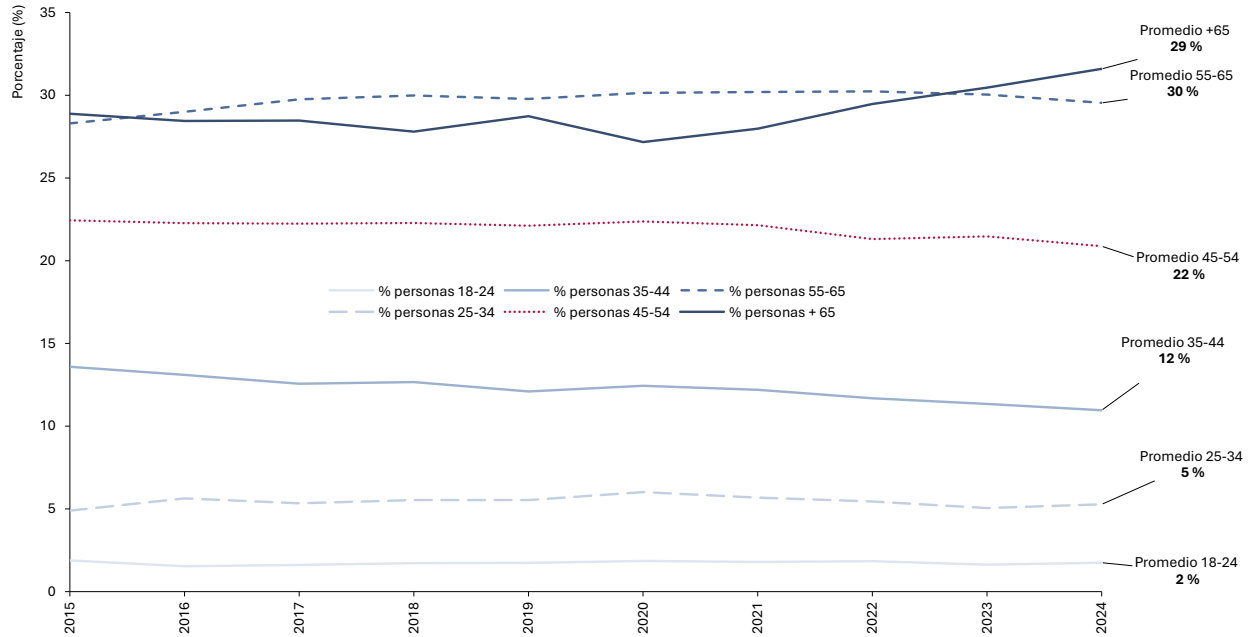
Fuente: Centro de Información Estadística del Notariado

Análisis por rango de edad

Al analizar el rango de edad de las personas que se han realizado declaraciones de notoriedad para herederos desde julio de 2015 hasta mayo de 2024 podemos observar que las personas que realizan una declaración de notoriedad el rango de edad con mayor representación es el de 55-65 años con un 30%, seguido del de 66-100 con un 29%. Estos dos rangos de edad suman el 59% del total de herederos mientras que esta representatividad desciende según disminuye la edad, siendo el grupo menor el de 18-24 años con 2% seguido del de 25-34 con un 5%.

Es relevante destacar el cambio de tendencia en el grupo de mayores de 65 años, que en 2024 se perfila como el que realiza la mayor cantidad de actos de declaración de notoriedad, superando al grupo de 55 a 65 años en ese mismo año.

Gráfico 17. Evolución y promedio en el % de personas que realizan declaraciones de notoriedad para herederos por rango de edad, 2015* – 2024**



*Incluye julio- diciembre 2015 **Incluye enero- mayo 2024
 Fuente: Centro de Información Estadística del Notariado

El Notariado hoy:

Los notarios son funcionarios públicos que, por delegación del Estado, tienen atribuidas importantes funciones, como la de dar fe pública y controlar la legalidad. Así, los documentos y acuerdos redactados y/o autorizados por un notario adquieren la entidad de documentos públicos, a los que la Ley reconoce veracidad, firmeza y fuerza probatoria. Los notarios proporcionan la seguridad jurídica preventiva que ampara la Constitución. El notario es garantía de autenticidad, legalidad y seguridad, tanto para los ciudadanos y empresas como para el Estado.